



Resolución Directoral Regional

Nº 89 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 MAY 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 64-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril del 2021, el Oficio N° 150-2021-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2021 y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, disponiendo entre otros; que, las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y ciudadanía en general deben coadyuvar en implementar medidas de salubridad; así mismo, precisa en su Artículo 2° Numeral 2.3 "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, estado que ha sido prorrogado hasta la fecha, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo del 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; así mismo dicho marco legal garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos de manera expresa.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 64-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "LABORES DE ASISTENCIA, FUMIGACIÓN DE MERCADOS Y SECTORES DE USO PÚBLICO, CONTRA COVID - 19 EN LA CIUDAD DE TACNA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – REGIÓN TACNA-2021" por un monto ascendente a Cuarenta Mil Soles Con 00/100 Soles (S/. 40,000.00) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Modalidad de Ejecución: Directa.

Que, con Oficio N° 150-2021-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2021, el Director de la Agencia Agraria Tacna, ha solicitado la designación del Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Supervisión, en los términos propuestos, el mismo que cuenta con el proveído favorable de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los



Resolución Directoral Regional

Nº 89 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 MAY 2021

Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 19 de abril del 2021, a los Responsables Técnico y Administrativo; así como, a la Supervisión para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “LABORES DE ASISTENCIA, FUMIGACIÓN DE MERCADOS Y SECTORES DE USO PÚBLICO, CONTRA COVID -19 EN LA CIUDAD DE TACNA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – REGIÓN TACNA-2021”, en los siguientes términos:

Ing. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA

Responsable Técnico

TAP. MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA

Responsable Administrativo

CPCC. ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO

Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
AATAC
ULOG
UTES
EXP.ADM.
ARCHIVO

MFAV/mesg.

